



Los trabajadores que caigan de baja durante sus vacaciones podrán disfrutar estas posteriormente. / Economía de Guadalajara

## Nueva normativa de la incapacidad temporal y las vacaciones

Agustín Carillo / Guadalajara

Como consecuencia de la Sentencia del TJCE, de 20 de enero de 2009, en la que se interpreta la Directiva 2003/88/CE, relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y salud en materia de ordenación del tiempo de trabajo, el tribunal Supremo modifica la doctrina establecida en sus anteriores pronunciamientos de 3 de octubre y 20 de diciembre de 2007, en los que se había asentado el criterio de que la obligación legal del empresario de respetar el derecho a vacaciones del trabajador es una obligación de medios y no de resultados que se ciñe, salvo

ampliación convencional o contractual, a la libranza en las fechas fijadas en un acuerdo individual o colectivo de planificación del calendario de vacaciones. Con esta nueva Sentencia, dictada en unificación de doctrina, el Tribunal considera que el pleno disfrute del derecho a las vacaciones únicamente puede conseguirse cuando el trabajador se encuentre en condiciones físicas y mentales de hacer uso del mismo. De este modo, se confirma el derecho a su disfrute en un período posterior al fijado en el calendario laboral si concurre

una situación de incapacidad temporal previa a las vacaciones. De esta manera el Tribunal Supremo cambia de criterio y se adapta a la Directiva 2003/88 comunitaria, pero que en la práctica dado la rigidez de nuestro mercado laboral y la problemática que existe en cuanto a al control del absentismo, no de aquellos que necesiten de un asistencia sanitaria por tener algún problema sobre su salud, sino de aquellos absentistas profesionales que existen en todas las empresas y el difícil control real de sus dolencias va a ocasionar que

las partidas destinadas en la contabilidad de las empresas para estos casos se incrementen notablemente. Quizás la solución pasaría por dejar que las entidades de colaboración, Mutuas, puedan reconocer y dar el alta como el servicio público de salud. Las empresas interesadas en tener el texto completo de la Sentencia del Tribunal Supremo Sala 4ª, S 24 de 6 de 2009, rec. 1542/2008 pueden solicitarla al departamento jurídico de la CEOE-CEPYME de Guadalajara a través del correo electrónico [djuridico@ceogudalajara.es](mailto:djuridico@ceogudalajara.es).

## Comercio y turismo renuevan su colaboración

La Federación Provincial de Turismo de Guadalajara y la Federación de Asociaciones de PYMES y Autónomos de Comercio de la Provincia de Guadalajara (FEDECO), han renovado el convenio de colaboración que sus presidentes, Juan Luis Pajares y Ángel Escribano, respectivamente, suscribieron el año pasado.

Un acto que viene a ratificar los beneficios de la unión de dos sectores tan paralelos como son el comercio y el turismo.

Así, durante este año de colaboración se han hecho campañas conjuntas como la ruta de la tapa en la que los establecimientos adheridos a FEDECO, durante la celebración de la II Feria del Stock regalaban tapas a sus clientes por sus compras. Campañas de publicidad conjunta para fomentar tanto el turismo de la provincia de Guadalajara como la compra en los pequeños establecimientos repartidos por toda la geografía alcarreña.

Además, previa a la firma de la ratificación del convenio entre FEDECO y la Federación Provincial de Turismo de Guadalajara, Escribano y Pajares formularon varios de los proyectos que se llevarán a cabo durante este nuevo año, como las diferentes ferias que se van a celebrar, así como continuar con las diferentes campañas de dinamización del comercio y establecimientos hosteleros que se han venido realizando hasta ahora.

Una unión que tiene como objetivo dar a conocer la provincia y lograr el mayor consumo posibles en los pequeños comercios de Guadalajara.



Momento de la renovación del convenio. / Marta Sanz

**SOLUCIONES PARA EMPRESAS**

**CAIXA GALICIA EMPRESAS,  
EL MEJOR RESPALDO PARA TU NEGOCIO**

olvídate. relájate. cuidate.  
**caixagaliciate**

**Infórmate sobre nuestras  
Soluciones para Empresas  
en el 902 022 500**